

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00343 - 00 (*Medidas cautelares*)

Se requiere a la parte actora, para que se sirva dar cumplimiento a la carga procesal ordenada por el Despacho mediante auto de fecha 09/10/2019 (fl. 4 c. 2), en el sentido de efectuar el trámite y allegar los oficios diligenciados por las respectivas entidades bancarias, en el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena que se dé la estricta aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso, puntualmente del levantamiento de la medida cautelar decretada.

Por secretaria contabilícese el término.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.30 del 19/07/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c47da52084c4f615856e83c5a1e7622bb994d4eb0c11dc6df2b718e6d1
05d669**

Documento generado en 16/07/2021 03:32:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**